REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

019

RESOLUCION Nº 91.1.1.1. 0741

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de abril de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.";

QUE los señores Alejandro Muller y Augusto Muller, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Escalante, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones números 1405 de 8 de octubre de 1987, 1411 de 14 de octubre de 1987 y 62 de 26 de enero de 1981, autoriza a los señores August Karl Muller, Alejandro Muller y a la señora Luz Amparo Muller, respectivamente, todos de nacionalidad suiza, para que inviertan en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.147 de 18 de febrero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.298 de 22 de abril de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A." por NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (s/.94'000.000), con lo que asciende a CIEN MILLONES DE SUCRES (s/.100'000.000) dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de mayo de 1963 por la cual se constituyó la compañía "CONCESIONARIA FIRMENICH DEL ECUADOR S.A.", que la hoy llamada "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 ABR. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 383 del Registro Mercantil tomo 122. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 2 de MAYO de 199

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

QUITO